



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NUMERO 007 (Marzo 19 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMBITO DE APLICACIÓN.- Mediante el presente acuerdo se regula la escala salarial para los servidores públicos del nivel central, en cargos de carrera administrativa, provisionalidad y de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS.- Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos del Municipio de Pasto a los cuales se refiere el presente acuerdo, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL, TECNICO Y ASISTENCIAL.

PARAGRAFO 1. Por tener un régimen propio se exceptúan los DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR EDUCATIVO.

PARAGRAFO 2. Para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil dieciséis (2016), el incremento será del 8.77% al personal de carrera administrativa y provisional, del Municipio de Pasto. Respecto al personal adscrito a la Alcaldía de Pasto, de libre nombramiento y remoción se tendrá en cuenta el incremento en el IPC correspondiente al 6.77%, conforme a la variación promedio registrada en 2015 por el Gobierno Nacional.

Para dicho incremento, se tiene en cuenta el compromiso del Ejecutivo Municipal con el Sindicato de empleados Públicos, de llevar ante el Concejo Municipal la proyección del incremento salarial sobre el escenario de dos (2) puntos por encima del que fije el Gobierno Nacional para el año 2016 destinado a los funcionarios de planta global y provisionales, sin embargo debido al impacto fiscal que ello genera, para la presente vigencia se establecerá en solo un punto adicional al decretado por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Fijase la escala salarial de los funcionarios en las distintas categorías de empleos del sector central del municipio de Pasto para la vigencia 2016 , así:

**ESCALAS SALARIAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACION
CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD: AÑO 2016**



Concejo Municipal de Pasto

NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE MINIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
ASESOR	\$ 2.594.114	\$ 2.821.618
PROFESIONAL	\$ 1.771.561	\$ 3.562.314
TÉCNICO	\$ 990.079	\$ 1.913.109
ASISTENCIAL	\$ 715.569	\$ 2.464.654

ASIGNACION SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD. AÑO 2016

GRADO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	-	-	990,079	715,569
2	2,821,618	1,771,561	1,133,269	770,496
3	-	-	1,202,589	866,840
4	-	2,015,386	1,350,325	-
5	-	-	1,402,728	975,937
6	-	2,248,859	1,419,774	-
7	-	2,464,654	1,461,191	1,010,788
8	-	-	1,518,642	-
9	-	2,610,116	1,554,377	-
10	-	2,803,562	1,573,696	1,138,698
11	-	2,832,098	1,595,415	1,139,329
12	-	2,928,693	-	1,228,603
13	-	-	-	-
14	-	3,028,573	1,673,449	-
15	-	-	1,802,750	1,233,400
16	-	3,270,758	1,849,470	-
17	-	-	-	-
18	-	-	1,893,158	1,276,332
19	-	3,562,314	-	-
20	-	-	1,913,109	1,307,394
21	-	-	-	-
22	-	-	-	1,314,086
23	-	-	-	1,352,725
24	-	-	-	-
25	-	-	-	1,363,079
26	-	-	-	-
27	-	-	-	1,400,581
28	-	-	-	-
29	-	-	-	1,483,288
30	-	-	-	1,518,642
31	-	-	-	-
32	-	-	-	-
33	-	-	-	-



Concejo Municipal de Pasto

34	-	-	-	1,625,720
35	-	-	-	-
36	-	-	-	2,464,654

PARÁGRAFO 1.- El valor mínimo indicado en la presente escala salarial, dispuesta para el nivel Asesor, corresponde al determinado para el año 2.015, mediante acuerdo 016 del 21 de julio de 2015

ESCALA SALARIAL PARA FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN: AÑO 2016

NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE MINIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	LIMITE MINIMO A MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$2.207.137	\$5,732,271
ASESOR	\$2,769,735	\$5,146,185
PROFESIONAL	\$1,738,986	\$4,105,272
TECNICO	\$971,874	\$1,858,348
ASISTENCIAL	\$657.874	\$1,252,864

ASIGNACION SALARIAL PARA FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION: AÑO 2016

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	2,207,137	-	-	971,874	-
2	-	2,769,735	1,738,986	-	-
3	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-
6	3,872,870	-	2,207,508	-	-
7	3,904,724	-	-	-	-
8	-	-	-	-	-
9	-	-	2,562,122	-	-
10	-	3,702,442	-	-	-
11	4,697,741	3,872,870	-	-	-
12	5,146,185	-	-	-	-
13	-	-	-	-	-
14	-	-	-	-	-
15	-	5,146,185	-	-	-
16	5,732,271	-	-	-	-
17	-	-	-	-	-
18	-	-	-	1,858,348	1,252,864
19	-	-	-	-	-
20	-	-	-	-	-
21	-	-	-	-	-
22	-	-	-	-	-



Concejo Municipal de Pasto

23	-	-	4,105,272	-	-
24	-	-	-	-	-
25	-	-	-	-	-
26	-	-	-	-	-
27	-	-	-	-	-
28	-	-	-	-	-
29	-	-	-	-	-
30	-	-	-	-	-
31	-	-	-	-	-
32	-	-	-	-	-
33	-	-	-	-	-
34	-	-	-	-	-
35	-	-	-	-	-
36	-	-	-	-	-

PARÁGRAFO 2.- El valor mínimo indicado en la presente escala salarial, dispuesta para el nivel asistencial, corresponde al determinado para el año 2.015, mediante acuerdo 016 del 21 de julio de 2015

PARAGRAFO 3º.- Las columnas comprenden las escalas de niveles para las asignaciones básicas mensuales según vinculación, a partir de un mínimo y hasta un máximo para cada nivel jerárquico.

PARAGRAFO 4º.- Las escalas fijadas en el presente Acuerdo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo. El porcentaje de incremento salarial para los Trabajadores Oficiales se establecerá conforme a la convención Colectiva de trabajo o Actas de modificación de la convención que se encuentra en vigencia.

PARAGRAFO 5º.- Para el caso específico de ayudantes de corregimiento, funcionarios de libre nombramiento y remoción en condición especialísima de su trabajo de medio tiempo, se aplicará el incremento salarial del 8.77% establecido para los funcionarios de carrera administrativa y provisionalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- El Alcalde Municipal de Pasto, de conformidad con lo establecido por el Artículo 313, numeral 7º de la Constitución Política de Colombia, determinará los emolumentos correspondientes a las diferentes categorías de empleos del nivel central, teniendo en cuenta el incremento salarial que aplica para la vigencia 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- El salario del Alcalde Municipal, será de ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$11.716.732) límite máximo para municipios de primera categoría, establecido por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto No. 225 del 12 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2016.



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 007 del 19 de Marzo de 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).

ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO
Presidente del Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 007 del 19 de Marzo de 2016

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 007 del 19 de Marzo de 2016, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 15 de Marzo de 2016, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: 19 de Marzo de 2016, en sesión extraordinaria convocada mediante Decreto No. 0176 del 10 de Marzo de 2016.

Dada en San Juan de Pasto, el diecinueve (19) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

SANCIÓN AL ACUERDO No. 007 DEL 19 DE MARZO DE 2016.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 007 DEL 19 DE MARZO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN POTRAS DISPOSICIONES"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde del Municipio de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 007 DEL 19 DE MARZO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN POTRAS DISPOSICIONES"**, se fijo por el término de un (1) día, correspondiente al veintinueve (29) de marzo de 2016 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.

JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL


CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 007 DEL 19 DE MARZO DE 2016**, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN POTRAS DISPOSICIONES", expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veintiocho (28) de marzo de 2016 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO
Jefe Oficina Comunicación Social
Alcaldía de Pasto



MARITZA ELIANA AYERBE SOLARTE
Personera Delegada Derechos
Humanos Personería Municipal